

Exp. 021
Of. II/1998/174

DR. MISAEL GRADILLA DAMY
VICERRECTOR EJECUTIVO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

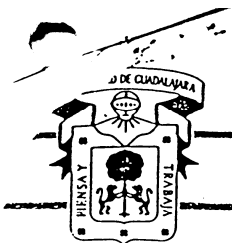
Por este conducto se remite copia simple del acuerdo S/N de fecha 8 de enero de 1998, de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por el que se autoriza el procedimiento, para que se realice la desincorporación de los bienes muebles (vehículos, mobiliario o equipo) que se encuentren en desuso o en calidad de chatarra, y que ya no tengan uso en ninguna dependencia de la Red Universitaria, a través de la Coordinación General de Patrimonio, Contraloría General y Coordinación de Obras y Proyectos, mismos que deberán de ser ofrecidos a través de venta directa, invitación a concurso en sobre cerrado, dando preferencia -en igualdad de condiciones- al personal de esta Casa de Estudios.

Lo anterior para su debida ejecución y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de enero de 1998


LIC. JOSÉ TRINIDAD RADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL
*Secretaría
General*

c.c.p. L.A.E. y C.P. María Asunción Torres Mercado, Contralor General.
c.c.p. Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas, Coordinador General Administrativo.
c.c.p. Lic. Andrés López Díaz, Director De Finanzas.
c.c.p. Ing. Raúl Navarro Venegas, Coordinador de Obras y Proyectos.
c.c.p. C.P. y L.A..E. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Coordinador General de Patrimonio.
JTPL/luz



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

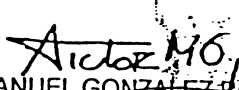
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11 horas de día 08 de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicadas en el piso 11 de Edificio Cultural y Administrativo, sito en el número 976 de la avenida Juárez, en esta ciudad, se reunieron los integrantes de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario que firman al calce, con el objeto de emitir el presente Acuerdo que tiene como finalidad dar amplitud a las funciones que se desprenden en el Título Séptimo, Capítulo II, Artículo 85, fracción III de la Ley Orgánica en la que menciona que "la desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad", por lo que esta Comisión de Hacienda, ha determinado el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se autoriza el procedimiento, para que se realice la desincorporación de los bienes muebles (vehículos, mobiliario o equipo) que se encuentren en desuso o en calidad de chatarra, y que ya no tengan uso en ninguna dependencia de la Red Universitaria, a través de la Coordinación General de Patrimonio, Contraloría General y Coordinación de Obras y Proyectos, mismos que deberán de ser ofrecidos a través de venta directa, invitación a concurso en sobre cerrado, dando preferencia -en igualdad de condiciones- al personal de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 08 de enero de 1998


VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

C.P. Y L.A.E. DANIEL UREÑA ACOSTA


MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO


C.D. y L.C.P. J. ANTONIO MAGALLANES
RODRIGUEZ

C. JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS GUTIÉRREZ


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO